

Categorías | Tipo de publicación: Notificaciones por Aviso Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR Entidad: TRIBUNAL SUPERIOR Especialidad: SECRETARÍA GENERAL Despacho: 200012215000 - SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYO SIETE (7) DE 2026

FALLO TUTELA: PRIMERO: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado dentro de la acción de tutela instaurada por Amilcar Alfonso Mestre Gómez contra Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a los interesados y a los intervinientes, en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO:** Si la presente providencia no es impugnada dentro de los tres (3) días

siguientes a su notificación, por secretaría envíese a la Corte Constitucional en opción de revisión. Se notifica a Herederos de Jesús María Echeverri Cano, María Inés Cardozo de Tafur y Personas indeterminadas. Así mismo por Julián Andrés Echeverri Barrientos, María del Carmen Barrientos herederos determinados del señor Jesús María Echeverri Cano y Félix Antonio Camaño Mendoza.

MAYO 7 DE 2026. EN LA FECHA SE FIJA ESTE AVISO, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRADICCIÓN DE LOS INTERESADOS. LA DECISIÓN JUDICIAL DESCRITA Y EL AVISO CORRESPONDIENTE, PUEDEN SER VISUALIZADOS Y/O DESCARGADOS EN LA OPCIÓN “VER DETALLE”.

LUZ DARYS QUINTERO OROZCO

Secretaria (e) Sala Civil Familia Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[AVISO ELECTRÓNICO DE 7 DE MAYO DE 2026 -2-](#)

Categorías | Tipo de publicación: Notificaciones por Aviso Departamento: CESAR Municipio: VALLEDUPAR Entidad: TRIBUNAL SUPERIOR Especialidad: SECRETARÍA GENERAL Despacho:200012215000 - SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

Fecha de Publicación: 2026-05-06

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[NOTIFICACIÓN POR AVISO](#)

MAYO SIETE (7) DE 2026

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	MAGISTRADO	DECISIÓN	ARCHIVOS
ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA	20001-22-14-001-2026-00132-00	CLEMENTE NEHEMÍAS ARMENTA MESTRE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ	AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA	“VER DETALLE” 04AutoAdmite

AUTO ADMISORIO O FALLO DE TUTELA: “(...) Primero. ADMÍTASE la acción de tutela promovida por Clemente Nehémias Armenta Mestre, contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al acceso al debido proceso. Segundo. NOTIFÍQUESE al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar a quien se le dará traslado de la demanda, para que en el término de dos (2) días siguientes del conocimiento de este proveído, tenga oportunidad de pronunciarse y aportar las pruebas que estime pertinentes. Tercero. VINCÚLESE al presente proceso a los demandados dentro del proceso ordinario los señores Rodolfo Armenta Mestre, Lusi Alberto Armenta Mestre y Heine Armenta Mestre y al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, teniendo en cuenta los hechos que sustentan el amparo. En consecuencia, NOTIFÍQUESELES la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de los dos (2) días siguientes a la notificación, tengan la oportunidad de pronunciarse y aportar las pruebas que estimen pertinentes. Se notifica a Rodolfo Armenta Mestre, Luis Alberto Armenta Mestre y Heine Armenta Mestre.

MAYO 7 DE 2026. EN LA FECHA SE FIJA ESTE AVISO, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO Y CONTRADICCIÓN DE LOS INTERESADOS. LA DECISIÓN JUDICIAL DESCRITA Y EL AVISO CORRESPONDIENTE, PUEDEN SER VISUALIZADOS Y/O DESCARGADOS EN LA OPCIÓN “VER DETALLE”.

LUZ DARYS QUINTERO OROZCO

Secretaria (e) Sala Civil Familia Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co